

CONDICIONES “DEL PROGRAMA DE REFERIDOS” DE CREDIX

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo los cuales se regirá este programa patrocinado por Credix World Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-575885. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. La participación en el programa implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones del patrocinador, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al programa y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el programa implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de esta, la eventual revocación y el retiro del beneficio.

I. DEL PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

1. El programa pertenece y es patrocinada por la empresa Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como el patrocinador.
2. Participan en el presente programa personas físicas, clientes titulares de tarjeta de crédito Credix, en adelante denominados tarjetahabientes.
3. Para participar en el programa, los tarjetahabientes deberán cumplir con los siguientes requisitos: i) encontrarse al día en el pago de sus operaciones, es decir, que no se encuentren con una morosidad superior a un día o en cobro administrativo y/o judicial ii) que las cuentas no hayan sido bloqueadas o congeladas por solicitud de los tarjetahabientes, iii) que su cuenta se encuentre activa, en estado normal o al día y que haya realizado al menos un consumo desde que adquirió su tarjeta. Al día se refiere a haber pagado al menos el pago mínimo, tanto en colones como en dólares, de su cuenta en la fecha acordada. Por un día o más de atraso se considera en mora y no participan.
4. Para participar los tarjetahabientes deberán además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
5. No podrán participar los colaboradores del patrocinador, personal de las agencias de publicidad, ni ningún proveedor involucrado en el programa, así como sus familiares directos hasta primer grado de afinidad o consanguinidad, inclusive. Si el colaborador deja de laborar para alguna de las empresas antes indicadas, por cualquier causa, podrá participar a partir del momento que se verifique el rompimiento de la relación laboral. Asimismo, si una persona inicia una relación laboral con Credix o con cualquiera otra de las empresas antes nombradas, no podrá participar del programa a partir del momento que inicie la relación laboral.

II. DE LOS PLAZOS DEL PROGRAMA:

La promoción se regirá por los siguientes plazos:

1. Vigencia: La participación en la promoción será por tiempo limitado, iniciará el 16 de agosto de 2025 y finalizará el día 31 de agosto de 2025.
2. Aplicación del beneficio: La aplicación del beneficio de esta promoción se hará en un plazo máximo de 15 días hábiles, una vez aprobada la tarjeta de la persona referida.

III. DE LA FORMA DE PARTICIPAR:

- a. Para participar, los tarjetahabientes deberán compartir su URL único ligado a su número de cédula a sus contactos, con el objetivo que estos completen la solicitud de obtención de una

tarjeta de crédito Credix, durante la vigencia del programa, y los mismos no podrán ser clientes actuales de tarjeta de crédito de Credix, ni haber ingresado la solicitud de la tarjeta Credix por otro medio, anteriormente.

- b. El tarjetahabiente puede referir la cantidad de personas que desee.
- c. El tarjetahabiente Credix que refiera no puede hacer uso de la marca Credix, ni de su logo o signos distintivos, no podrá abrir sitios web, perfiles de redes sociales o crear comunicación a nombre de la marca Credix.

IV. DE LOS REFERIDOS:

Para efectos de este programa, se entenderá por referido aquella persona que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de edad. La mayoría de edad deberá demostrarse al momento en que el patrocinador lo requiera mediante documento de identificación idóneo, válido y vigente, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica y a entera satisfacción del patrocinador.
2. Ser costarricense o extranjero residente permanente libre condición en Costa Rica.
3. No puede ser cliente actual de tarjeta de crédito de Credix.
4. Haber sido referido a través de alguno de los URL dinámicos: [https://referidos.credix.com/ref=\(IDdelcliente\)](https://referidos.credix.com/ref=(IDdelcliente)).
5. Haber completado los datos solicitados en el formulario a través del URL dinámico.
6. Cumplir con todos los requisitos para ser acreedor de una tarjeta de crédito Credix, de acuerdo con las políticas de crédito de Credix.
7. Para participar los referidos deberán además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el referido los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.

V. DEL BENEFICIO DE 12 CUOTAS CERO INTERÉS EN EL PRIMER CONSUMO

1. La participación para este beneficio será por tiempo limitado, entrará en vigencia a partir del 16 de agosto de 2025, con fecha final indefinida. Los tarjetahabientes participantes contarán con 30 días después de aplicado el consumo para reclamar el beneficio del presente programa.
2. Este beneficio aplica únicamente para los tarjetahabientes referidos que hayan obtenido su tarjeta Credix durante el plazo y con las condiciones de participación de este programa.
3. Este beneficio no es instantáneo. Podrán participar los clientes indicados en el punto IV de este reglamento y que a su vez cuente con una tarjeta aprobada.
4. Este beneficio consiste en pasar a un plazo de 12 cuotas mensuales cero interés el primer consumo realizado dentro del plazo de 30 días, una vez aprobada su tarjeta, dicho consumo debe ser por un monto mínimo de ₡50.000 o su equivalente en dólares.
5. Para recibir el beneficio, los tarjetahabientes participantes deberán realizar consumos ya sea en comercios afiliados directamente a Credix o bien, en comercios afiliados a la red Visa.
6. No aplican para este programa consumos de: Cuoticas (consumos con intereses), Marchamos, Quick Pass, pago de servicios públicos o privados, ni recargas de tiempo aire, créditos personales, consumos en: casinos, universidades, apuestas deportivas, loterías, pago de impuestos y municipalidades, light clubs, salas de masajes y taxis.

7. Para participar, el consumidor deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el participante los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple participación.
8. El consumo será trasladado automáticamente y los participantes podrán verlo reflejado en su siguiente estado de cuenta, después del corte de la tarjeta.

VI. DEL PREMIO

1. A los tarjetahabientes Credix que cumplan con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en este reglamento se les otorgará un beneficio de treinta mil colones (¢30.000), acreditados a su tarjeta de crédito Credix por cada referido aprobado que acepte y active la tarjeta de crédito Credix según lo establecido en este reglamento.
2. El monto ofrecido será acreditado en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la activación de la tarjeta de crédito del referido.
3. Los referidos que hayan sido aprobados por Credix y hayan aceptado y activado la tarjeta de crédito Credix recibirán un beneficio de 12 cuotas cero interés en la primera compra que realice con su tarjeta de crédito Credix. Las condiciones de uso de este beneficio se encuentran detalladas en el inciso V. del presente reglamento.
4. Los participantes ganadores, sean tarjetahabientes de Credix o referidos tarjetahabientes nuevos de Credix, únicamente podrán ser acreedores de los beneficios descritos en el presente reglamento. Los beneficios aquí descritos serán indivisibles, intransferibles y no negociables por otro premio o su valor en dinero en efectivo, bajo ninguna circunstancia.

VII. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. En la publicidad del programa se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES" en señal de que la participación de los interesados, así como el propio programa y sus beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
2. Las tarjetas de crédito Credix de los referidos aprobados deberán ser activadas a más tardar 1 mes después de recibida la tarjeta.
3. Para participar es necesario que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, como del programa y sus beneficios.
4. El patrocinador se compromete a entregar únicamente los beneficios que han sido ofrecidos con el presente programa. Bajo ninguna circunstancia, el Patrocinador reconocerá el reclamo de un beneficio que no esté amparado en el presente reglamento.
5. Cualquier asunto que se presente con el programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Patrocinador, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
6. El acto de reclamar un beneficio, como se describe en este reglamento, dará por hecho y por entendido que los participantes conocen de la existencia de las condiciones y limitaciones del programa y los beneficios, a las cuáles se han adherido.
7. La responsabilidad del patrocinador culmina con la entrega de los beneficios estipulados y no se responsabiliza de forma alguna por eventuales accidentes, muertes, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los beneficios.
8. Los beneficios aquí descritos no son negociables, ni pueden ser comerciados de ninguna forma.
9. Si se demuestra que una persona trata de obtener un beneficio por medio de engaño, el patrocinador no entregará el beneficio y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso en contra del participante respectivo.
10. Credix® es una marca registrada y licenciada debidamente a Credix World S.A. Su uso para promoción y el hospedaje a través de la internet no constituyen licencia ni autorización de

uso alguno. Los productos identificados con las marcas registradas se comercializan en la República de Costa Rica bajo responsabilidad de Credix World S.A.

VIII. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de este programa. Ningún participante del programa por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía patrocinadora ni del programa.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

X. CONSULTAS:

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del teléfono 2227-3349 (22-CREDIX) de 7:00 am a 9:00 pm de lunes a domingo o directamente en las sucursales de Credix ubicadas dentro de las Ferreterías EPA de 9:30 am a 7:00 pm de martes a domingo. La respuesta a la consulta no implicará, en ninguna circunstancia, una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.